

EXP.: AYTOCR2024/26930

Le participo que en la **Sesión ORDINARIA** celebrada por el/la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **27 de enero de 2025**, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**16.- PROPUESTA EDUCACIÓN. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL CURSO 2024/2025.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

**PROPUESTA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**

<b>Expediente: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL CURSO 2024/2025.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2024/26930</b>
<b>Año: 2025</b>	

**ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA RESPECTO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA EL CURSO 2024/2025.**

**DETALLE:**

La Concejalía de Educación y Universidad abrió plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria referenciada en el expediente desde la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, día 14 de noviembre de 2024, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, hasta día 31 de julio de 2024, después de aprobar de la mencionada convocatoria en Junta de Gobierno Local y realizar la difusión necesaria.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

A la vista de la documentación obrante en el expediente AYTOCR2024/10708, se formula la siguiente:

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**PRIMERO:** Conceder 18 ayudas, por importe total de 8.999,87 euros.

Nº	CIF ENTIDAD	PROYECTO	SUBVENCIÓN €	BAREMO PUNTOS
1	G13144456	Refuerzo del proyecto bilingüe del IES Atenea.....	500	113
2	G13137377	Fiesta fin de curso semana cultural	500	99
3	G13030481	Proyecto primeros auxilios y RCP. Un colegio seguro.	500	112
4	G13030481	Escuela de madres y padres. Formación y cocreación de un espacio de convivencia.	500	112
5	G13241906	Espíritu Andrade. Espacios para el fomento de la convivencia y educación en valores.....	500	103
6	G13252341	Música en comunidad 20.0 – Semana de la Música 2025.	500	111
7	G13100441	Avanzando en convivencia y bienestar.	500	113
8	G13040548	Recreando el recreo.	500	103
9	G13040548	100 años entre libros.	500	103
10	G13058805	Un cole de cine.	500	96
11	G13182290	Recreos inclusivos y plan de convivencia.	500	112
12	G13247408	Acogemos con solidaridad: Red de Familias Erasmus.	500	100
13	G13213590	Proyecto Biblioteca.	500	110
14	G13214895	Un patio para aprender y jugar. Espacio de inclusión, aprendizaje y diversión en...	500	97
15	G13016183	El Teatro: una herramienta para crecer.	500	120
16	G13040332	Recreos divertidos. Convivencia de la Comunidad Educativa.	500	99
17	G13018510	El juego nos une. Jornada de convivencia intergeneracional e intercultural.	499,87	97
18	G13161682	Cole para tod@s y por tod@s.	500	115

**SEGUNDO.-** De la información que obra en esta unidad administrativa consta que las entidades beneficiarias cumplen con los requisitos para el acceso a la subvención.

**TERCERO.-** La presente resolución tendrá carácter definitivo, creando los correspondientes derechos a favor de las entidades interesadas propuestas como

beneficiarias; quedando supeditada su eficacia jurídica a la aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local y su posterior notificación (v. art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

**CUARTO:** Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Educación, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

*Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.*